



AYTO. MENASALBAS

Decreto 43/2020, de 3 de agosto, por el que se modifica el Decreto 97/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral.-

Beneficiarios: Las empresas, las Sociedades Laborales o Cooperativas, Las Comunidades de Bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores con las condiciones establecidas en el presente Decreto.

Objeto e inversiones subvencionables: La realización de contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas, contratos de relevo, así como la transformación en contratos indefinidos de estos contratos y de los contratos de trabajadores en procesos de inserción en empresas de inserción.

Bases reguladoras: Modifica el Decreto 97/2018, de 27 de diciembre.

Cuantía de las subvenciones:

- Podrán recibir por la realización de contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas o contratos de relevo un importe de 5.140 €.
- Así como una subvención por la transformación en contratos indefinidos de estos contratos y de los contratos de los trabajadores /as en procesos de inserción en empresas de inserción por importe de 5300 €.
- Estos importes se incrementarán en 700 €, cuando la persona contratada sea mujer que tenga la condición de víctima de violencia de género, personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o personas en riesgo de exclusión social.
- Pero además se incrementarán en 700 €, cuando dicha transformación se lleve a cabo con trabajadores/as que hayan finalizado contratos ligados a procesos de inserción en empresas de inserción o que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.
- Asimismo la cuantía establecida para cada una de las líneas de ayuda, se incrementará en un 20% cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha o en el Anexo al Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el Período de programación 2014-2020 o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de Octubre de 2020, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2019, hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del Decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde dicha entrada en vigor.
- b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica.

Se modifica el art. 6.3.g), art.7.l), art. 12, art. 17, art. 22.c), art. 30.2) y Disp. Adic. Tercera.

Para más información Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas Tf: 925-407006 y e-mail: aedl@menasalbas.es